

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
103	6052	310854	0	1

TIPO DE DOCUMENTO		Alta de Póliza								
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS	
BOGOTÁ, D.C		2019-MAY-09	2000233	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
				2019-MAY-01	2020-MAY-01	2019-MAY-01	2019-JUN-01		31	

TOMADOR										
NOMBRE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO									
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8999992844			TELÉFONO:	0		CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		
DIRECCIÓN:	KR 65 11 83									

ASEGURADO										
NOMBRE:										
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	(VER RELACION ADJUNTA...)			TELÉFONO:			CIUDAD:			
DIRECCIÓN:										

RELACION DE BENEFICIARIOS				
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	C.C. CONTING.

AMPAROS		VALOR ASEGURADO		PRIMA
Amparo Básico		INCLUIDA	\$	
Incapacidad Total y Permanente		INCLUIDA	\$	
Enfermedades Graves		INCLUIDA	\$	
TOTAL EXTRAPRIMA SALUD	TOTAL EXTRAPRIMA OCUPACION	TOTAL EXTRAPRIMA	PRIMA VIGENCIA	0
\$ 0	\$ 0	\$ 0	TASA DE CAMBIO	
INCR. VR. ASEGURADO	FORMA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO	AJUSTE PRIMA MINIMA	
0.00	Mensual		TOTAL PRIMA PESOS	0
RECIBO	FECHA INICIO COBRO	FECHA FIN COBRO	GASTOS DE EXPEDICIÓN	0
			IVA	
			TOTAL A PAGAR	0

OBSERVACIONES	CONDICIONES GENERALES	28/07/2008-1418-P-34-VGV-08
---------------	-----------------------	-----------------------------

ANEXO 1  
CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS  
A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR, LAS CUALES SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO POR PARTE DE LOS OFERENTES.

III. SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS

1. OBJETO DE LA PÓLIZA  
AMPARAR A TODOS LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO PARA EDUCACIÓN OTORGADO AL AFILIADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA LOS RIESGOS DE MUERTE E INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO APROBADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

2. PERSONAS AMPARADAS  
(CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA...)

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4093090	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORRE ,	3266188	80%

COASEGURADOR			
CÓDIGO CÍA	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro, está obligado al pago de la prima dentro del plazo estipulado o en su defecto en el plazo determinado por la ley. La mora en el pago de la prima produce la terminación del seguro de acuerdo con lo estipulado en los artículos del código del comercio.  
ARTICULO 1152: El no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirlos.  
ARTICULO 1068: La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.  
El pago de la fracción o cuota de la prima adeudada deberá efectuarse en su totalidad dentro del plazo pactado; de lo contrario se entenderá incumplida la obligación de pago. Un pago parcial del monto fraccionado adeudado o abono a éste, no constituye el pago de la obligación, por lo que de no recibir la totalidad del monto de la fracción adeudado dentro del plazo pactado se producirá la terminación automática del contrato de seguros por mora en el pago de la prima. Si el valor total de la prima debe pagarse en un solo instalamento o cuota, un pago parcial de dicho monto adeudado o un abono a éste, no constituye el pago de la obligación, por lo que de no recibir la totalidad del monto adeudado dentro del plazo pactado, se producirá la terminación automática del contrato de seguros por mora en el pago de la prima.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra pagina Web [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el link "Inicio \ Empresas \ Productos y Servicios \ Liberty Vida". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

NOTIFICACIONES FONDO NACIONAL DEL AHORRO BOGOTÁ, D.C KR 65 11 83 0  
UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE: BOGOTÁ 3077050 - LINEA NACIONAL 018000 113390

TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
103	6052	310854	0	1

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4093089	JARDIN... AON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	6381700	20%

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	28/07/2008-1418-P-34-VGV-08
----------------------	------------------------------	-----------------------------

TODOS LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO EDUCATIVO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO A SUS AFILIADOS.

**DEFINICIÓN DE USUARIO:**

PERSONA QUE UTILIZA A SU FAVOR DIRECTAMENTE EL CRÉDITO OTORGADO AL AFILIADO PUDIENDO SER SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, LOS HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL AFILIADO, O AQUELLOS MAYORES DE 18 AÑOS Y MENORES DE 25 AÑOS QUE ADELANTEN O VAYAN A ADELANTAR ESTUDIOS.

**3. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA TODOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SERÁ EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA, INCLUYENDO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES REMUNERATORIOS) Y DE MORA, PRIMAS DE SEGUROS Y CUALQUIER OTRA SUMA RELACIONADA CON LA OPERACIÓN, A CARGO DEL (LOS) AFILIADO(S) BENEFICIARIO(S) DEL CRÉDITO APROBADO.

**4. INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO ASEGURADO**

EL GRUPO ASEGURADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO PARA EDUCACIÓN OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ESTÁ CONFORMADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2018 POR 4.554 CRÉDITOS Y UN VALOR ASEGURADO GLOBAL APROXIMADO DE \$41.887.960.000 EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO PARA LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO EDUCATIVO A SUS AFILIADOS Y USUARIOS, UTILIZA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO.

**5. BENEFICIARIOS, RECLAMO Y DESTINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE SEGURO Y ACORDE CON EL OBJETO DEL MISMO, DEBERÁN SER GIRADAS DIRECTAMENTE AL TOMADOR (FONDO NACIONAL DEL AHORRO), ADQUIRIENDO ÉSTE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO.

**6. AMPARO BÁSICO DE VIDA.**

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUIDOS EL SUICIDIO Y EL HOMICIDIO POR CUALQUIER CAUSA Y CUALQUIER EVENTO QUE GENERE EL FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS, DESDE EL PRIMER DÍA DE INICIO DE LA COBERTURA A LAS 00:00 HORAS.

**7. INVALIDEZ POR CUALQUIER CAUSA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.**

PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE AQUELLA INCAPACIDAD SUFRIDA POR EL ASEGURADO, CUYA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SEA POSTERIOR AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE ESTANDO ASEGURADO, QUE SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES QUE DE POR VIDA IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR TODAS LAS OCUPACIONES O EMPLEOS REMUNERADOS PARA LOS CUALES SE ENCUENTRA RAZONABLEMENTE CALIFICADO EN RAZÓN DE SU EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO O EXPERIENCIA, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERA COMO TAL LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS, LA AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES, O DE TODA UNA MANO O DE TODO UN PIE.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE CONSIDERA CON INVALIDEZ LA PERSONA QUE HUBIESE PERDIDO EL 50% O MÁS DE SU CAPACIDAD LABORAL, IGUALMENTE SE CONSIDERA COMO FECHA DE SINIESTRO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ.

**8. ENFERMEDADES GRAVES.**

MEDIANTE ESTA COBERTURA, SE INDEMNIZA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE VIDA, COMO ANTICIPO DEL MISMO, EN EL CASO DE QUE SEA DIAGNOSTICADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CUALQUIERA DE LAS ENFERMEDADES ABAJO INDICADAS, PARA LAS CUALES NO APLICA NINGÚN TIPO DE EXCLUSIONES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE CONSIDERAN COMO ENFERMEDADES GRAVES, LAS SIGUIENTES:

V.I.H POSITIVO SIDA  
TODO TIPO DE CÁNCER  
ACCIDENTE CEREBRO-VASCULAR

\_\_\_\_\_  
TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA



LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
103	6052	310854	0	1

## OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES 28/07/2008-1418-P-34-VGV-08

INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA  
 ESCLEROSIS MÚLTIPLE  
 INFARTO AL MIOCARDIO  
 ARTRITIS DEGENERATIVA: SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA CAUSE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

CUANDO EL ASEGURADO SEA SOMETIDO A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, COMO CONSECUENCIA DE AFECTACIÓN DE LAS ARTERIAS CORONARIOS QUE REQUIERA CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA (BY-PASS) O TRASPLANTE DE UN ÓRGANO VITAL.

## 9. DEFINICIÓN ENFERMEDADES GRAVES:

PARA LOS EFECTOS DE LAS ENFERMEDADES INDICADAS EN LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES DEFINICIONES ESPECIALES:  
 CÁNCER: SE ENTIENDE POR CÁNCER LA PRESENCIA DE UNO O MÁS TUMORES MALIGNOS, INCLUYENDO LEUCEMIA NO LINFOCÍTICAS CRÓNICAS, LINFOMAS Y ENFERMEDAD DE HODGKIN, CARACTERIZADOS POR LA DESTRUCCIÓN DE TEJIDOS NORMALES POR EL CRECIMIENTO INCONTROLADO CELULAR Y LA DISEMINACIÓN A DISTANCIAS DE CÉLULAS MALIGNAS O INVASIÓN A OTROS ÓRGANOS.  
 SE ENTIENDE TAMBIÉN COMO CÁNCER LA DISEMINACIÓN FUERA DEL TEJIDO O CAPA DONDE SE INICIÓ, Y CRECE EN OTROS TEJIDOS O PARTES DEL CUERPO.

ACCIDENTE CEREBRO-VASCULAR: ES TODO DÉFICIT O PADECIMIENTO CEREBRO VASCULAR TRATADO EN UN HOSPITAL QUE PRODUZCA SECUELAS NEUROLÓGICAS QUE DUREN MÁS DE 48 HORAS. DEBE EXISTIR UNA DESTRUCCIÓN DEL TEJIDO CEREBRAL CAUSADA POR TROMBOSIS, HEMORRAGIA O EMBOLIA DE FUENTE EXTRA CRANEAL, ASÍ COMO PRUEBAS DE DISFUNCIÓN NEUROLÓGICA PERMANENTE.

INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA: FALLO FUNCIONAL CRÓNICO E IRREVERSIBLE DE LA FUNCIÓN RENAL, MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE DIÁLISIS RENAL O TRASPLANTE RENAL.

INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO: MUERTE DE UNA PARTE DEL MÚSCULO MIOCÁRDICO COMO CONSECUENCIA DE ABASTECIMIENTO SANGUÍNEO INADECUADO, TRATADO EN UN CENTRO HOSPITALARIO.

ENFERMEDAD CORONARIA: AFECIONES DE LAS ARTERIAS CORONARIAS TRATADAS CON UNA OPERACIÓN BY PASS O PUENTE CORONARIO POR RECOMENDACIÓN DE UN ESPECIALISTA Y EVIDENCIADAS POR EL RESULTADO DE UNA ANGIOGRAFÍA PARA CORREGIR UNA ESTENOSIS U OCLUSIÓN DE DICHAS ARTERIAS.

TRASPLANTE DE ÓRGANOS VITALES: ES LA IMPLANTACIÓN DE UN ÓRGANO EXTRAÍDO DE UN DONANTE HUMANO, EN EL ORGANISMO DEL ASEGURADO, CON RESTABLECIMIENTO DE LAS CONEXIONES ARTERIALES Y VENOSAS.

ESCLEROSIS MÚLTIPLES: ANOMALÍAS NEUROLÓGICAS MODERADAS Y PERSISTENTES QUE SE TRADUCEN EN UN DETERIORO DE FUNCIONES, SIN QUE EL ASEGURADO SE HALLE CONFINADO A UNA SILLA DE RUEDAS.

## 10. DURACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL.

IGUAL A LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO, INCLUYENDO EVENTUALES PRÓRROGAS AUTORIZADAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y POR LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA EN CASO DE MORA.

## 11. PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

LA COBERTURA DEL SEGURO SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA DEL DESEMBOLO DEL CRÉDITO APROBADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO.

## 12. FACTURACIÓN:

LA MODALIDAD REQUERIDA POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ES LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA SIN COBRO DE PRIMA Y FACTURACIÓN DE PRIMA CON REPORTE MENSUAL VENCIDO.

## 13. AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS DEUDORES:

MEDIANTE ESTA CLÁUSULA SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, A LOS CUALES SE LES OTORQUE CRÉDITO PARA EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE CRÉDITO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL MISMO, SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD ADICIONALES Y/O APLICACIÓN DE LÍMITE DE EDAD Y/O DE PREEXISTENCIAS (SOLICITUD O CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SE CONSIDERAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD).

SE PRECISA QUE EL LÍMITE DEL AMPARO AUTOMÁTICO, CORRESPONDE AL MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO QUE CONCEDA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO A LA FECHA DE LA APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL CUAL APLICABLE PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

TOMADOR  
 FIRMA AUTORIZADA



LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
 FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
103	6052	310854	0	1

## OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES 28/07/2008-1418-P-34-VGV-08

DE IGUAL FORMA QUEDA EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO QUE CONCEDE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, EL AMPARO OTORGADO POR ESTA CLÁUSULA SE MODIFICARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

14. CLÁUSULA DE LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL PARA RECLAMOS OBJETADOS Y/O NO APLICACIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA: MEDIANTE LA PRESENTE CONDICIÓN, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS OTORGA UN LÍMITE AGREGADO DE \$20.000.000 POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL, PARA INDEMNIZAR AQUELLOS SINIESTROS QUE SEAN OBJETADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE SE REFIERA A LA NO APLICACIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA.

EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES OBJETO DE ESTE LÍMITE AGREGADO ANUAL SE HARÁ AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO TENIENDO EN CUENTA LA SUMA ASEGURADA DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, SEGÚN SEA EL AMPARO AFECTADO.

EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA ESTE AMPARO OPERA POR CADA ANUALIDAD, NO TENDRÁ RESTABLECIMIENTO EN CASO DE AGOTARSE EN UNA SOLA ANUALIDAD Y NO ES ACUMULABLE DE UNA ANUALIDAD A OTRA. PODRÁN SER CARGADOS A ESTA CLÁUSULA ÚNICAMENTE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA ANUAL, Y RECLAMADOS HASTA 24 MESES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

15. PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES:

UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, EL OFERENTE GIRARÁ DICHO VALOR AL TOMADOR (FONDO NACIONAL DEL AHORRO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS.

16. AVISO DE SINIESTRO

SE ESTABLECE COMO TÉRMINO PARA EL AVISO DE SINIESTRO DE CIENTO VEINTE DÍAS (120) A PARTIR DE LA FECHA DE CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

17. IMPOSIBILIDAD DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA:

BAJO ESTA CLÁUSULA SE ESTABLECE LA IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL DE LA PÓLIZA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO .36.2.2.10., DEL DECRETO 673 DE 2014

18. EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO DEL TOMADOR ASÍ COMO LA EDAD MÁXIMA Y LA EDAD DE PERMANENCIA ILIMITADA.

19. GESTIÓN POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS:

LAS ASEGURADORAS RECONOCERÁN UN PORCENTAJE DEL 12% POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE REALIZA LA ENTIDAD.

20. COBRO DE PRIMA MENSUAL

SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DEL MONTO TOTAL DE CRÉDITOS DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS, CUYOS VALORES SERÁN REPORTADOS DENTRO DE LAS FECHAS PREESTABLECIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

21. CONTINUIDAD DE AMPARO

EL PROPONENTE DEBERÁ CONTEMPLAR AMPARO PARA LA TOTALIDAD DEL GRUPO ASEGURADO A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA, SIN LIMITACIONES DE EDAD, SALUD NI APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS Y SIN EXIGENCIA DE REQUISITO ALGUNO DE ASEGURABILIDAD, DE IGUAL FORMA APLICARÁ ESTA CONDICIÓN SI LA PÓLIZA CONTRATADA HA SIDO EMITIDA EN REMPLAZO DE OTRA, CONTINÚA AMPARADO TODO EL GRUPO ASEGURADO ANTERIOR.

22. ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES.

EL PROPONENTE NO PODRÁ Oponer AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO LAS INEXACTITUDES O ERRORES DE LOS ASEGURADOS.

23. REVOCACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SIN PENALIZACIÓN. (LIQUIDACIÓN A CORTO PLAZO).

LA ASEGURADORA O ASEGURADORAS ADJUDICATARIAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE SEGURO

\_\_\_\_\_  
 TOMADOR  
 FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
 FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
103	6052	310854	0	1

OBSERVACIONES	CONDICIONES GENERALES	28/07/2008-1418-P-34-VGV-08
---------------	-----------------------	-----------------------------

A CORTO PLAZO, SI LA REVOCACIÓN SE DA POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN CUALQUIER MOMENTO DESPUÉS DE INICIADAS LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.

24. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CONDICIONES EN LA PÓLIZA A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

25. TASA:  
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR Y PRESENTAR LAS TASAS MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES REGLAS DE PARTICIPACIÓN.  
LAS TARIFAS DEBEN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS TÉCNICOS DE EQUIDAD Y SUFICIENCIA  
LAS TARIFAS DEBEN SER EL PRODUCTO DE LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE HOMOGENEIDAD Y REPRESENTATIVIDAD.

26. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO:  
EN CASO DE MUERTE PRESUNTA DE ALGÚN ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL OFERENTE PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN BAJO LA COBERTURA DE MUERTE, EN CASO DE DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS MECANISMOS JUDICIALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA DECLARAR LA AUSENCIA DE LA PERSONA.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

1. EN CASO DE MUERTE NATURAL

AVISO DE SINIESTRO: RECLAMACIÓN FORMAL CON OFICIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS BENEFICIARIOS O HEREDEROS, DONDE SE INFORME LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS LOS DATOS PERSONALES DEL AFILIADO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.  
COPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO  
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE CARTERA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DONDE INDIQUE EL VALOR DE SALDO TOTAL DE LA DEUDA AL MOMENTO DE FALLECER EL USUARIO O A LA FECHA DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO EFECTUADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR.

2. EN CASO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

AVISO DE SINIESTRO: RECLAMACIÓN FORMAL CON OFICIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL USUARIO DONDE SE INFORME LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS LOS DATOS PERSONALES, TELÉFONO Y DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO.  
DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ, CALIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA E.P.S. Y/O CUALQUIER ENTIDAD COMPETENTE DONDE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y SU PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE.  
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE CARTERA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DONDE INDIQUE EL VALOR DE SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN A LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

3. EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES

AVISO DE SINIESTRO: RECLAMACIÓN FORMAL CON OFICIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL USUARIO, DONDE SE INFORME LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS LOS DATOS PERSONALES, TELÉFONO Y DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO.  
INFORME MÉDICO QUE DIAGNOSTIQUE Y CERTIFIQUE LA ENFERMEDAD Y RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA  
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE CARTERA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DONDE INDIQUE EL VALOR DEL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN CON FECHA DE CORTE AL MOMENTO DE DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD GRAVE O A LA FECHA DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO EFECTUADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR.

TE DAMOS MÚLTIPLES OPCIONES  
PARA PAGAR TU PÓLIZA.

Liberty Formas de Pago



**Liberty Financia YA**

Puedes obtener diferentes planes de financiación, con el número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.



Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.



**DÉBITO AUTOMÁTICO**



**BANCOS**

Bancolombia, Citibank, Banco de Occidente.



**CORRESPONSALES BANCARIOS:**

Carulla, Éxito, Surtimax, Colsubsidio, Copidrogas, Via Baloto, Edeq y Servi Pagos.



**TARJETA DE CRÉDITO**

Pagos en Internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web.